

FULM-AL-AEI-AEI47

98/5

Q. V. L. de Mallorca

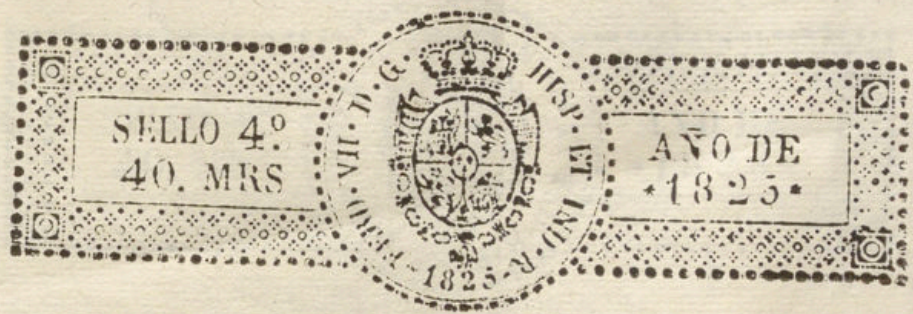
ano 1826.

D. Cayetano Soria p. de se.
le admitan los cursos privados
de Filosofía q. acredita.

R. V. Univ. Lir. Mallorca

año 1826.

D. Cayetano Soria puede se.
le admitan los cursos privados
de Filosofía q. acredita.



Don Juan Gamundi, Pro cargo de filosofía en la Real Universidad de Palma

Confesio de Don Cayetano Socias hijo de Don Bartolome y de Doña Margarita Socas natural y vecino de Palma en los años desde 1820 hasta 1823 cursó la filosofía privadamente ^{bajo mi enseñanza} conforme el método aprobado y mandado observar por el legítimo gobierno de S. M. y pasado como doy la presente. Palma 21 Octubre del 1825

Don Juan Gamundi Pro y cargo



N. Y. S.

D.^o Cayetano Socías, hijo de D.^o Bartolomé, y de D.^o Margarita Bras, natural y vecino de Palma supone: que desde 1820 hasta 1823 cursó privadamente la filosofía con el Catedrático de esta facultad el D.^o D.^o Juan Jamundi Presbitero conforme al método que anteriormente estaba mandado observar por el legítimo Gobierno de S. M. como acredita por la adscrita certificación, y siendo indispensable el abono de sus estudios, para principiar los de facultad mayor: por tanto

A V. S. M. G. suplica que en atención á las facultades que el nuevo plan de estudios le atribuye en su artículo 322. se sirva, previo el examen, abonarle los tres cursos mencionados gracia á que quedará sumamente agradecido. Palma 29. de Octubre de 1825.

Cayetano Socías

que. a N. de S. Calina
30. Enero 1826.

Mig. J. e. Manera. h. c.

8

S. D. Don Juan Carlos I. Filósofo



Don Juan Carlos I.
Malta

hado, y aprobado

Benados

Sirase V. M. examinar
a S. Cayetano Lina
las materias q. se leen
en los 3. primeros cursos
de Filosofía q. dice haver
curtido, y conforme
al margen de la. Y si
idoneidad y suficiencia
p. q. la. Lina de la.
q. se puede repetir lo
may acerta en vista
de la solicitud q. tiene
presentada.

Dios

Guillermo Arce

Juan Camundi. Pro Carco
Amici.
Mig. J. e. Manera. h. c.

8

que a N. m. d. Salom
30. Enero 1826.

Mig. J. e. Manera.

Diego Manera.

M. J. e. Manera.

J. D. Toral Juan Carlos Filonofia

que a N. m. d. Salom
30. Enero 1826.

Diego Manera

Examinado, y aprobado
En Buena

Señor V. H. examinar
a D. Caputano Salas
Hay materias q. se leen
en los 3. primeros cursos
de Filosofía q. dice haver
estudiado, y con forme
al margen tiene q. ser
idoneidad y suficiencia
p. q. el Manera. D. Toral
q. se pueda repetir lo
may acertado en vista
de la suficiencia q. tiene
propensado.

Diego

Diego Manera

Guillermo Arce

Juan Camundi pro Carro
Ami.
Mig. J. e. Manera. hio.

que a V. R. m. d. Tab.
ma 30. Enero de
1826.

Mig. J. C. Manera.
fio.

Señor
D. J. C. Manera.
fio.

M. N. T. J. Viola Cuader Aguirre Can.º &
Filosofia.



Marzo E. 1826.

E. queda el D.º Cayetano Po-
linado y aprobado el estudio
de la facultad de Filosofía
reditada haber ganado desde
el ochocientos veinte y tres al
ochocientos veinte y tres am-
re, y a lo dispuesto en
el Plan Literario de em-
conceder el pago a la tria
Filosofia que ha estudiado
por cada uno veinte
beneficio de los fondos de
universidad. En lo acordó la
sesion de este dia, y lo
tal de el margen, E. que

Sebastian Leizaola y J.º Campaner
fio.

Guillermo Arce. Juan Camundi pro Carro
fio. Amemi.
Mig. J. C. Manera. fio.

que a N. B. m.
ma 30. de
1826.

Mig. J. P. O.
hio.

Don M. B. m.

De

Pal.

M. B. P. E. Nicola Quader Agustin



N. ma 17. E. Mario E 1826.

Reacor.
Campaner.
Amer.
Camundi.

Respecto a quedar D. Cayetano Po-
cial examinado y aprobado el estudio
privado en la facultad de Filosofía
que ha acreditado haber ganado desde
el año mil ochocientos veinte, al
D. mil ochocientos veinte y tres am-
bos inclusive, y a lo dispuesto en
el artº 392. del Plan Literario de em-
diol: Se concede el pago a la tres
cursos de Filosofía que ha estudiado
satisfaciendo por cada uno veinte
reales a beneficio de los fondos
de esta Universidad. Así lo acordó la
Junta en sesión de este día, y lo
firmaron los D. El margen, E. que
Certifico.

Bastian Ruiz y J. Campaner

Guillermo Amer. Juan Camundi Pro Carco
J. Amemi.
Mig. J. P. O. Manera. hio.



[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, covering the upper and middle portions of the left page.]

[Faint handwritten text at the bottom of the left page, including a signature and possibly a date or address.]



[The right page is mostly blank, showing the texture of the aged paper and some minor creases and discoloration.]



D. Antonio Planas y Nadal Bachiller en leyes y encargado de las aplicaciones de extraordinario de Derecho Civil en esta R. Universidad Literaria,

Certifico: que D. Cayetano Socias ha asistido a las explicaciones que se han dado en el discurso de tres meses contados parte a fines del curso fenecido en Junio proximo pasado, y parte en el empezado nuevamente.

Y a los fines que pueda convenir al interesado libro el presente en Palma de Mallorca a veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos veinte y nueve.

Antonio Planas




D. Juan Madal. Escritano del Rey N. S. (que Dios que)
Notario publico y Secretario de las R. Universidad Litera-
ria del Reyno de Mallorca.

Certifico que en los libros y registros que abran
en la Secretarías y Archivo de dicha Universidad
que estan a mi cargo constan: que habiendo D. n
Layetano Soria y Bas acreditado con documento
fehaciente haver cursado privadamente tres años
de Filosofia desde mil ochocientos veinte a vein-
te y tres conforme el metodo aprobado y man-
dado observar por el legitimo gobierno de S. M.
con el Catedratico de dicha Facultad, esto
Juntos de Arreglo mando pasase a examen
de los Catedraticos de Filosofia, de los cuales ha-
biendo sido examinado y aprobado, dicha Junta
de Arreglo respecto a lo dispuesto en el Art.
322. del Plan de Estudios le concedio el pase
a dichos Cursos, previo el pago de la cantidad
senalada en el citado Plan lo que verifiqué;
segun resulta y a de ver del expediente for-
mado a que me refiero.

Otro si certifico que el nominado Soria y
Bas tiene ganados en esta Universidad cua-
tro años de Leyes a saber el primero, se-
gundo, y tercero de Instituciones Civiles,
y el cuarto de Canones en los años de
mil ochocientos veinte y cinco a veinte
y seis, veinte y seis a veinte y siete, vein-
te y siete en veinte y ocho, y veinte y
ocho a veinte y nueve con los libros de
asignatura que quedan por mi el infrascrito.

to rubricados, quedando en la actualidad ma-
triculado para el quinto de dicha Facultad
y asignaturas auxiliares, cuyos libros tam-
bien se le rubricaron, y habiendo quedado en
cada Curso declarado de buen Conducto por
el Tribunal de Censura, segun todo asi resulto
y es de ver de los citados libros y registros a
que me refiero. Y para que conste doy la pre-
sente de orden del M. Y. S. Rector que firmo
y sello en Palma a seis de Noviembre de mil
ochocientos veinte y nueve.

Juan Nadal Vico



M. Y. S.

D. Capetano Schaf y Ras cursante en esta Real y Lit-
teraria Universidad en la facultad de Leyes con el debido respeto
a V. S. expone: que tiene ganados cuatro años de dicha carrera,
los primeros y necesarios para conseguir el grado de Bachiller,
al tenor de las Reales Ordenes vigentes, como resulta de la
certificación que en debida forma presenta, y deseando el
que se le admita a practicar las funciones necesarias pa-
ra conseguir dicho grado.

A V. S. M. Y. S. Suplica que teniendo por pre-
sentada dicha certificación, se sirva admitirle a dichos
actos, y mandar se practiquen las Diligencias necesarias
para conseguir este objeto, favor que espera de la justifi-
cación de V. S. Palma 16. de Noviembre de 1829.

Capetano Schaf y Ras

Palma noviembre 24. de 1829.

Al Vindico fiscal. Asi lo mando y firmo el M. Y. S.
Rector y certifico.

Nulland Juan Nadal Vico

En dicha Ciudad de Palma dicho día hizo saber yo el infrascrito Secretario el auto que precede al Sindico Fiscal y al interesado de que certifico.

Nadal Vrio

Muy M^{re} Sr^o

El Sindico Fiscal ha visto la solicitud de D^{no} Cayetano Socias y Bas que precede y la halla documentada como corresponde y por lo mismo no la contradice por lo que V.S. siendo servido podra mandar que se remita a la superioridad a los fines correspondientes o V.S. acordara lo que tenga por mas decentado salvo siempre etc Palma 21 de Nov^{re} de 1822.

Mariano Garcia

Palma Noviembre 22 de 1822.

Remitas a la Inspeccion General para los efectos convenientes. Asi lo proveyo, mando, y firmo el M. D. S. Rector y certifica.

Kullan

Juan Nadal Vrio

Inspeccion General
de
Instruccion publica

Correo 164 Vo
tera a cada uno
845

La Inspeccion ha examinado los dos expedientes adjuntos de D^{no} Cayetano Socias y Bas y de D^{no} Juan Barral; y en su vista los declaro apto al 1.^o para el Bachillerato en Leyes, y a Barral para lo grado de Bachiller y de Licenciado en Canones.

Dios que a V.S. en Madrid 22 de Dic^{re} de 1822.

J. V. Masam

Rector de la Universidad de Mallorca.

On the 1st of June 1864
I received from you a letter
of the 28th inst. and was
glad to hear from you
and hope you are well.

I am writing you a few
lines to let you know
that I am still in the
land of the living and
hope you are the same.

Yours truly
Wm. Lloyd Garrison

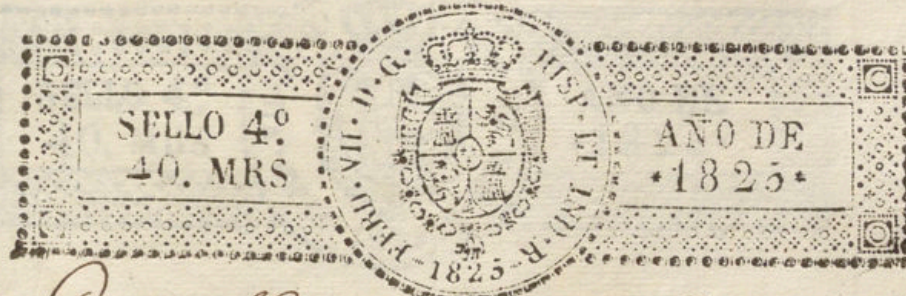
Wm. Lloyd Garrison
Boston, Mass.

R. Pío Lora

ano 1824. en 1825.

Compos D. D. Capetano Loria
y Bar nat. de Palma

Filosofia
Leyes.



D.ⁿ Guill.^o Fidal Archivero Eccc. de la Diocesis del
Reyno de Mallorca.

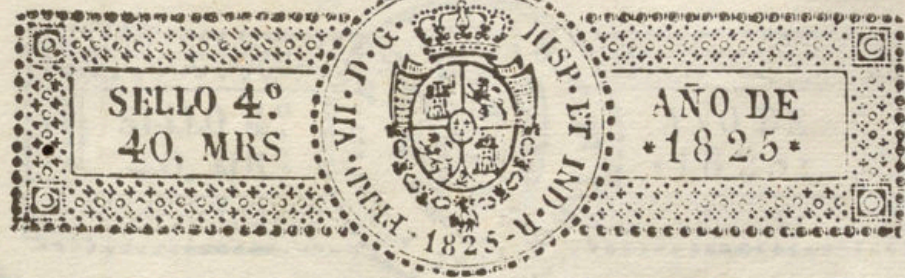
Certifico que en el libro de baut.^o de la parroq.^a de
S. Catalina del año 1810. fol. 1813. que se dio en el Ar-
chivo de mi cargo alfo 100 consta de la siguiente

A los once dias del mes de Abril año de mil ocho-
cientos y doce el D.ⁿ D. Inyome Mudoz pro y Rector
bautizo un niño nacido a las doce de la mañana
del mismo, hijo leg.^o de D.ⁿ Bartolome Socas exot.
oficial de la Contaduria de esta Provincia, y
de D.ⁿ Margarita Bas con.^o, ambos de esta Ciu-
dad. Ab.^o Tataro D.ⁿ Socas, y D.ⁿ Esperanza de
con.^o Materno D.ⁿ Jose Bas y D.ⁿ Maria Ben-
zi con.^o; fue en nombre Cayetano Maria, San-
to Ramon Jose e Ygnacio: fueron padrinos el
D.ⁿ D.ⁿ Ygnacio Bas pro y Beneficiado en la
Igl.^a, y la Abuela Tataro a quien se dio
el bautismo exp.^o y oblig.^o habian contraydo y
firmo = D.ⁿ Inyome Mudoz

para q.^d conste doy la pres.^{te} que firmo y sello
en Palma a 28.^a de Junio de 1825. = La palabra
puesta entre lin. valga.

Guillermo Fidal





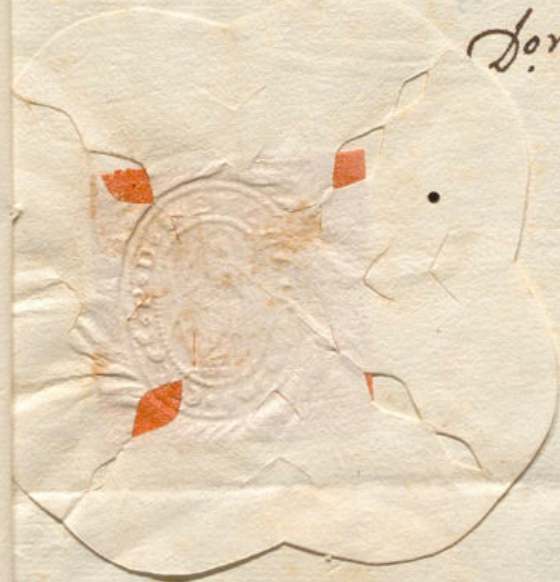
2.

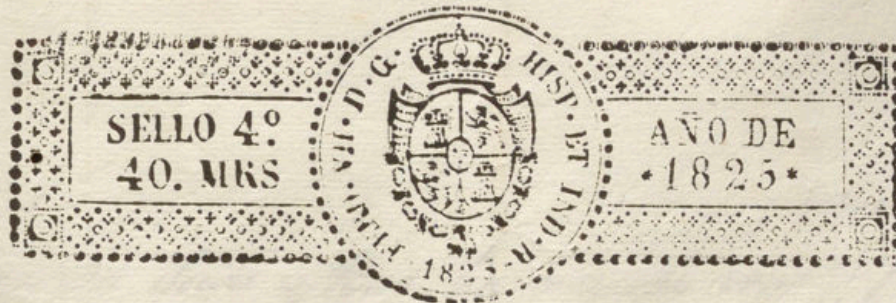
El D. D. Simon Bordoy Pro y Rector de la Iglesia Parro-
quial de Sta Eulalia.

Certifico que = Dⁿ Cayetano Socies hijo de Dⁿ Bar-
tolome, y D^a Margarita Bas con^s, vecino de esta Pa-
rroquia de Sta Eulalia, es sugeto de buena fama, y co-
sumbres religiosas.

Y para que conste en donde conbenga doy la presente á solicitud
del interesado firmada de mi mano y sellada con el sello de esta
mi Parroquia, en Palma hoy dia veinte y ocho ^{de Junio} de mil ochocientos
veinte y cinco.

Dor Simon Bordoy & Rector de Sta Eul.
Dm





El infrascripto Alcaide del Barrio 5.º del Cuartel de
Sta Clara

Certifico: que D.^a Cayetano Brías hijo de D.^a Bar-
tolomé y de D.^a Margarita Brás Consortes vecinos de
este mi barrio, está sujeto á sus Padres y es de bue-
na fama y costumbres religiosas.

Y para que conste dovedo combenga libro laponte. á solicitud
del interesado en Palma á 30. Junio 1825.

Felipe Guasp
[Signature]

4.
D. Cayetano Socies y Bos ha cursado con el próximo año
mucho aprovechamiento este primer año 1826.
y Mr. Filosofías; y ha dado de ello pautas
vas convincentes p. la intelig. en que
está de las lecciones, q. se han dado.

Palma 27 de Junio 1825

Examinado y aprobado Joag. Suarez
Camacho Carce

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 19 de Junio — de 1830

El Vocal Secretario

Garcia V.S.

D. Cayetano Solís y Bas ha asistido con puntualidad y aprovechamiento a las lecciones que se han dado en el presente año escolar de 1825 en 1826. Palma 26. Junio del 1826.

Nicolás Piquet

Examinado y aprobado.

Barceló y Sigoll

Examinado y aprobado.

Gacias

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de Censura en 19 de Junio - de 1830

El Vocal Secretario

Gacias V.S.

En 1.º Julio 1826. fue declarada buena con-
ducta por el Tribunal de Censura.

Manera. hio

Manera. hio

D. Cayetano Socas y Cas, ha asistido con puntualidad y
aprovechamiento a las lecciones de la Catedra de 2.º año de Institu-
ciones civiles. Palma 23 de Junio de 1827.

Nicolas Puyol

Exam. y aprobado
Nic. Puyol

Examinado y aprobado.

Gacias

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 19 de Julio - de 1830

El Vocal Secretario

Gacias V.S.

Tribunal de censura del 4 de Julio de 1829
C. de buena conducta.

Gacias V.S.

Universidad Literaria

DE

Mallorca.

CATEDRA DE DIGESTO ROMANO-HISPANO.

CURSO DE 1829 Á 1830.

D. Cayetano Socas cursante de quinto
año en la facultad de Leyes, que corresponde á la
espresada Cátedra de mi cargo. ha asistido á ella

D. Cayetano Socas y Cia, ha asistido con puntualidad y aprovecham^{to} á las
lecciones del 3.^o curso de Instituciones civiles que se han dado en el presente año
enstar. Taluna catone 2 Junio de 1828.

Examinado y aprobado.

Gacias

Nichas Aguilera

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 19 de Junio - de 1830

El Vocal Secretario

Gacias V.S.

Tribunal de censura del 4 de Julio de 1829
C. de buena conducta.

Gacias V.S.

Tribunal de censura del día 28 Junio de 1829
C. de buena conducta.

Gacias V.S.

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE DIGESTO ROMANO-HISPANO.

CURSO DE 1829 Á 1830.

D. Cayetano Socas cursante de quinto
año en la facultad de Leyes, que corresponde á la
espresada Cátedra de mi cargo, ha asistido á ella

D. Cayetano Socas y Bas cursante del 4.^o
año de Leyes ha asistido con puntualidad y aprovecha-
miento á las lecciones que se han dado en la Cátedra de mi
cargo. Palma 15 de Junio de 1829.

Francisco Socas

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 19 de Junio — de 1830

El Vocal Secretario

Gacias V.S.

Tribunal de censura del 4 de Julio de 1829
C. de buena conducta.

Gacias V.S.

Tribunal de censura del 17 Junio de 1833

C. de buena conducta.

Gacias

Universidad Literaria

DE

Mallorca.

CATEDRA DE DIGESTO ROMANO-HISPANO.

CURSO DE 1829 Á 1830.

D. Cayetano Socas cursante de quinto año en la facultad de Leyes, que corresponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asistido á ella con aprovechamiento y *puntualidad*.

El Catedrático

Juan. Danero

Ha asistido igualmente á la Cátedra de Religion de mi cargo.

El Catedrático

J. Josef Vález

Ha asistido igualmente á la Academia de Oratoria.

El Moderante

Nicolas Moraguer

Ecsaminado y aprobado.

El Ecsaminador

Gacias

El Ecsaminador

Colly. Sanchez

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de Censura en 19 de Junio de 1830

El Vocal Secretario

Gacias V.S.

CATEDRA DE DIGESTO ROMANO-HISPANO

curso de 1824 a 1825

D. Juan de Dios Soler y Viquez, que corresponde a la
expresada Catedra de mi cargo, ha existido de ella
con aprovechamiento y

El Catedrático

Ha existido igualmente a la Catedra de Religión de
mi cargo

El Catedrático

Ha existido igualmente a la Academia de Oratoria
El Moderante

Examinado y aprobado
El Examinador

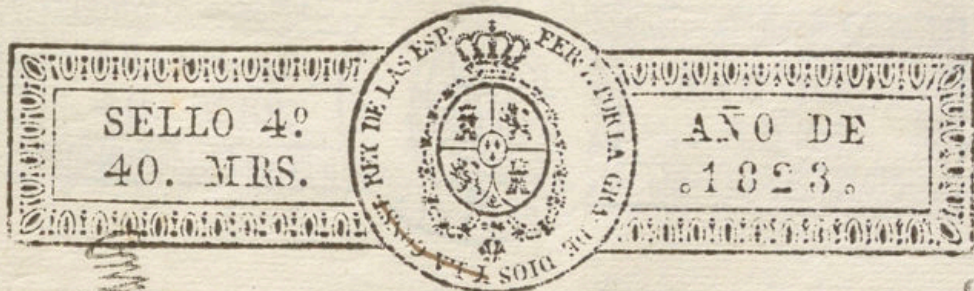
Es de buena conducta. Lo declara el Tribunal de
Censura en 10 de Mayo de 1825

El Vocal Secretario

R. Viquez

año 1824 en 1825

Curios D. Juan de Dios Soler
y Viquez natural de Viquez
Leyes. na.



[Handwritten flourish]

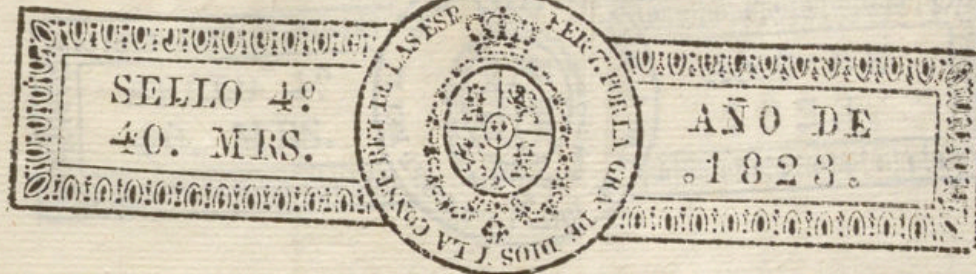
[Handwritten flourish]

Muy M.ª Sr.

*Salma 27 de Nov. de 1823. D.ª Fran.ª Soler hijo de D.ª Benito y de D.ª Magdalena dignos vecinos de Salma a V.ª Ex.ª
Le continúo, que debiendo en este año matricularse en
entre el ~~1º~~ la carrera de leyes por haber cursado ya
el ~~1º~~ la filosofía como resulta de la certificación
que presento; y no pudiendo presentarse en
el día a causa de una indisposición que
no le permite emprender el viaje, según
acredita por la certificación que acompa-
ña, prometiéndole hacer luego de recu-
tabado.*

*A V.ª J. M.ª V.ª Sup.ª se pasa con-
cediéndole la matrícula correspondiente,
de lo que recibirá singular favor. Salma
18 de noviembre de 1823.*

*Por Com.ª del interesado
Vicente Seguí*



F. Pasqual Cardona Coleccionador de Filosofía en el convento de San Francisco de Mahon.

Certifico que D. Francisco Soler hijo de D. Benito y de D. Magdalena Siquier ha estudiado bajo mi enseñanza tres cursos de filosofía en los que leyó la lógica, metafísica, y física, y en el último la moral que concluyó por finis del año mil ochocientos veintey dos, habiendo acreditado su aplicación y aprovechamiento. En fe de lo qual doy la presente para que conste alor efector que le combengan en Mahon a ocho de Enero de mil ochocientos veintey tres.

F. Pasqual Cardona ca L. de H. de

Los infrascriptos Notarios Públicos Venios de Mahon en la Isla de Menorca damos fe que D. Pasqual Cardona por quien el Documento o Certificación que antecede se ha librado, es auctor de Filosofía que se titula que la firma es suya, y que a los certificaciones que ha librado como tal se les da fe por su legalidad. Por ser así lo firmamos y firmamos en Mahon de Menorca fecha y rubrica

Lig = [monogram] = no

Fran^{co} - Canles & Co

Lig [monogram] no.

Juan de Vilay & Ramis



D^o Rafael Hernandez Medico. R. & H.

Certifico asistir á D^o Francisco de Alor y Segura de una disenteria con pusos muy graves y obstinada; siendo su malindia tal, que hasta aqui ha resistido á los Remedios recomendados en iguales casos por los mismos maestros del arte de curar; por lo que juzgo que sera menester un poco de mas para guiar completamente bueno de esta dolencia.

—Mahon 3. Noviembre de 1823.

Rafael Hernandez M^d.

Nosotros los infrascriptos E^{nos} Sub-vecinos de la ciudad de Mahon en la Isla de Menorca damos fe que Don Rafael Hernandez por quien va firmada de puño propio la certificacion que antecede es Medico conforme se titula y nombra, y por tal es conocido y reputado en esta ciudad: y que a semejantes certificaciones por el autorizado siempre se les ha dado y da al presente entera fe y credito en juicio y febera de el. y por ser asi y conste de lo conbenga damos el presente testimonio que firmamos y firmamos en la ciudad de Mahon de la Isla de Menorca dia 3 Nov^{bre} de 1823.


Francisco Andres M^d.

Sig =  = no

Fran^{co} Caurer & Co

Ph
ifica
Kest
in
Dito.
in

Flannet.

On the Epidemic Dysentery.

...многого и поощряю даю...

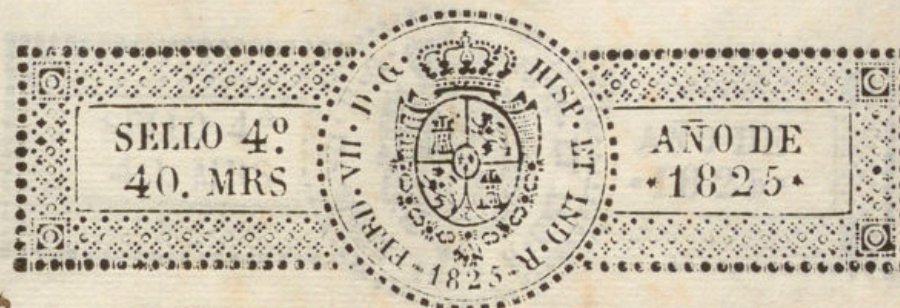
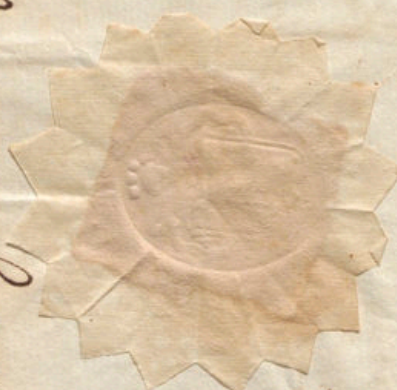
11 - more off same Sp. no. in increasing

Co. C. & Co.

van

ma
del Barroco de la Iglesia de la Concepcion como
- Immaculada -
Se titula: Lo que Certifico como Comul General de S. M. C. en su memoria
y su dependencia paraq. Conste adonde conenga, hoy a 30. Octubre de 1816.

Benito Soler



2.

D. Pedro Nimenez Baile Real de esta Ciudad de
Mahon y su termino &c.

Certifico que D. Francisco Soler hijo de D. Benito y
de D. Magdalena Aguirre que esta establecido en esta Ciudad,
tiene acreditado en ella buena conducta politica, sin haber
dado jamas el menor motivo de queja, antes bien sus buenas
costumbres lo han acreditado de sujeto honrado y fiel vasallo
de S. M. y para que conste voy la presente a su solicitud en
Mahon a veintey tres de Mayo de mil ochocientos, veintey cinco

Pedro Nimenez

Los infrascriptos Notarios Publicos, Vecinos de Mahon en la Isla
Menorca, damos fe, que D. Pedro Nimenez, por quien la certifica
i que antecede se ha librado y firmado, es Baile Real de esta
Ciudad y termino qual se titula, que la firma es suya propia
y que a las certificaciones que da como tal Baile, se les da credito.
Por lo que lo firmamos y firmamos en Mahon de Menorca dia
de Mayo de 1825.



Juan Carlos & Co

Sig. R. no.

Juan Ospilay Pamiel



Don Juan Orfila Economo de la Parroquial Iglesia de Sta
Maria de esta Ciudad de Mahon

Certifico: Que Don Juan hijo natural y legitimo de Don
Benito y de D^{na} Magdalena Siquier que está establecido en
esta Ciudad, tiene acreditado en ella su buena conducta religiosa,
cumpliendo puntualmente con los preceptos de Nuestra Santa
Madre la Iglesia, sin haber dado jamas el menor motivo de
queja, antes bien su asistencia y su buen porte en los templos
de Dios nuestro Señor, y sus buenas costumbres, lo han acre-
ditado de buen Cristiano:

Y para que conste donde convenga soy lo presente sellado
con el sello de esta Parroquial Iglesia en Mahon de Menorca
a 24 de Mayo de 1825.

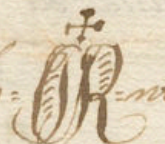
Juan Orfila Econo

Los infrascriptos Notarios Publicos venidos de
Mahon a la Isla de Menorca, damos fe que
Don Juan Orfila, por quien la certificación
se anterior se ha librado, y autenticado, es
Economo de la Parroquial Iglesia de Sta Maria

cresta Ciudad qual se titula, que la firma es su
y el Sello, el de la Parroquial Iglesia de la mu-
ma; y que a dichas certificaciones se les da credito
Y por ser asi lo firmamos y firmamos en Ma-
hon de Menores dia veinte y cinco de Mayo de
mil ochocientos veinte y cinco.

Lig =  = no

Fran^{co} Carlos & Co

Lig.  - no.

Juan Milla Ramis.



J. P. de la Cruz Cap. V. de la Cruz en la Parro-
quia de San Juan.

Certifico q. D. Juan^{to} de la Cruz nat. de
Mahon y vecindado en esta Ciudad y Parroq.
a sujeto de buena fama vida y costumbres
cristianas.

Y porq. en este dia la puse firmada de mi mano
y autorizada con el Sello de esta Parroq. en Palma
a 23 de Junio de 1825

Don Juan Cap. V. de la Cruz

El Alcalde del Juzgo 1º del quinquil de 1ª clase
que reside y es cargo en el dia del
Juzgo 3º del mismo quinquil de 1ª clase que
D. Juan de la Cruz natural de Mahon y vec-
indado en esta en tiempo del curso de las
dichas causas en el Juzgo 3º de primera
instancia 43 casa No 2 y no me consta
que nosea hombre de buena vida fama y
costumbre

y paga que coste de la presente en



Palma 27 Agosto de 1824

Don Juan Soler

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Noticias Recopilación*

CURSO DE 1829 A 1830

D. *Francisco Soler* — cursante de sexto
año en la facultad de Leu

El D. en D. D. *Antonio Barceló y Ripoll* Catedrático
Certifico que D. *Juan Soler* en este año esco-
lar ha asistido con puntualidad y aprovechamiento a
las lecciones de él. Y para que conste doy la
presente a solicitud del interesado en Palma
a 25 de Junio de 1829.

Examinado y aprobado
Vallejo
D. *Anto. Barceló y Ripoll*

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 19 de Junio de 1830.

El Vocal Secretario

García V. S.



Palma 27 Agosto de 1824

Bartholome Rubi Alaró, D.º

Vicente Juan Vespard U.º de 1825.

Ende buena conducta.

Gacias Vocal vice Secretº

[Signature]

[Faint handwritten text]

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Noticias Recopilacion*

CURSO DE 1829 A 1830

D. Francisco Soler — cursante de sexto
año en la facultad de Leu.

D.º Fran.º Soler ha asistido al estudio
y enseñanza del tercer curso de leyes que
entra a mi cargo con puntualidad y aprove-
chamiento. Palma 22. de Junio de 1826.

J.º de Gibert ant. Vallespin

Examinado y aprobado

Gacias

[Signature]

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 19 de Junio de 1830.

El Vocal Secretario

Gacias V.º S.

[Signature]



Palma a 17 de Agosto de 1824

Don Domingo Rubi Alaró, D. D. D. D.

En 18 de Julio de 1826. fue declarada Buena conducta por el Tribunal de Censura.

Manera. lino.

[Signature]

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Noticias Recopilación*

CURSO DE 1829 A 1830

D. Francisco Soler — cursante de sexto
año en la facultad de *Leyes* — que corre-

Certifico como D. Francisco Soler estudiante de
Leyes ha asistido con puntualidad a la enseñanza del
quinto año de dicha facultad, que me está confiada.
Palma 25 de Junio de 1827.

Andrés Saad

Examinado y aprobado
Alvaro Campaner

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 17 de *junio* de 1830.

El Vocal Secretario

García V. S.

[Signature]



Palma 27 Agosto 1824

Don Domingo Rubi Alaró, D.º

Trib! de Censura 21 de Julio 1827.

Es de buena conducta

García V. S.

[Signature]

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Noticias Recopilación*

CURSO DE 1822 A 1830

D. Francisco Soler — cursante de sexto
año en la facultad de *leyes* — que corres-
ponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asis-

D.º Francisco Soler y Siquier ha asistido con
puntualidad y aprovecham^{to} á las lecciones y aulas de mi
Cátedra de 4.º año. Palma y 16. Jun.º 1828.

Ha la palabra puntualidad
esta al margen *García*

D.º Juan Dameto Cath.º Subt.º

[Signature]

Examinado y aprobado.

García

[Signature]

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 19 de *junio* de 1830.

El Vocal Secretario

García V. S.

[Signature]



Palma 27 Agosto 1824

Bartholome Rubi Alaró, D. Juan

A. H. C. m. n. l. m. n.

Junta de Censura 16 de Junio de 1828.

Es de buena conducta

Gacias V.S.

[Signature]

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Noticias Recopilación*

CURSO DE 1829 A 1830

D. *Francisco Soler* — cursante de *sexto* año en la facultad de *leyes* — que corresponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asistido á ella con aprovechamiento y *puntualidad*
Palma ocho de Junio de 1830

El Catedrático

Mariano Gacias

[Signature]

Ha concurrido igualmente á la Academia de Jurisprudencia práctica que está á mi cargo.

Sub. 4.º Coll. Sanchez

[Signature]

Ecsaminado y aprobado.

El Ecsaminador

Gacias

[Signature]

El Ecsaminador

Coll. Sanchez

[Signature]

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de Censura en *19 de Junio* de 1830.

El Vocal Secretario

Gacias V.S.

[Signature]

1826

D. Pío Lina

D. Juan^o Soler pide
el grado de Bachiller en
Dro. Civil.

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censos en 17 de Mayo de 1823.
El Vocal Secretario

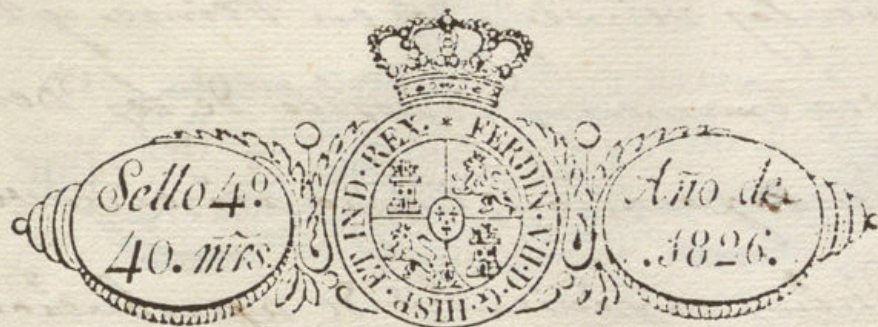
Examinado y aprobado
El Examinador

Ha concurrido igualmente a la Academia de Juris-
prudencia práctica que está a mi cargo.

El Catedrático

D. Juan Soler pide
que corte-
curso de 1823

CATEDRA DE



D.^o Miguel Ignacio Manera Foraria Escribano pub-
lico por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de la M. Y. D.
y L. Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca y
de la R. y Pontificia Universidad Literaria de la
misma.

Certifico: que de los expedientes de apro-
bacion de cursos que obran en la Secreta-
ria de dicha Universidad que esta á mi
cargo como que á D.^o Francisco Soler se le
aprobaron en los años de mil ochocientos
veinte y quatro, veinte y cinco, y corriente
los tres primeros cursos de leyes por ha-
verse superado á los exámenes prevenidos,
y sido declarado de buena conducta por
el tribunal de censura. Igualmente Cer-
tifico: que la Junta de arreglo en uno de
sus facultades le concedió el pase á un
curso privado de leyes que acredito ha-
ver estudiado en el letrado de mil ocho-

cientoj veinte y dos en veinte y tres por
vís examen y depósito de los Derechos de
incorporacion. Como así es de ver de
dichos expedientes de aprobacion de sus
los á que me refiero. Y para que conste
doy el presente en virtud de lo mandan-
do por el M. Y. S. Rector y Procancelario
sio firmado y sellado en Palma á diez
y seys de Agosto de mil ochocientos
veinte y seys.

Mig. Y. M. M. M.

S



M. Y. S.

D. Francisco Soler y Liguier, cursante de leyes en esta
Universidad literaria con el debido respeto esponi: Que
tiene ganado cuatro años de estudio en dicha facultad,
según la justificada certificación que presenta.
Y como con este estudio puede obtener el grado de
Bachiller previo los exámenes de ley.

A V. S. muy M. Suplica de nuevo, en
vista de dicha certificación, admitirle á las funcio-
nes previas á dicho grado y señalar para ello el
día que fuerde su agrado, que siendo justicia me-
bita favor. Palma 16 de Agosto de 1826.

Francisco Soler

Palma 16. de Agosto de 1826.

Capo al V. S. Rector para q. exponga. Apilo mando
y firmo el M. Y. S. Rector y verifico.

Louís Rector

S

Mig. Y. M. M. M.

S

May 11^e 50a

El Sindico no contradice esta solicitud d. s. po-
dra acceder á ella ó acordar lo que tenga por mas
acertado Palma 26 de Ago. de 1826.

Mariano Gacias

Palma 12. Set. de 1826.

Como lo pide previo deposito y se senala el dia
15. de Aunab y siguiente. A lo proveyo man.
d. y firmo el M. J. S. N. de S. N. de S. N.

Josias Hector

El M. J. S. N. de S. N. de S. N.



May 18th 1870

1

Quelques personnes ont sollicité de moi
un avis sur la situation de nos affaires
financières. Elles ont été reçues.

En attendant

Je vous prie d'agréer, Monsieur,
l'assurance de ma haute considération.

Très humblement



May 11th 5th

My dear Sir
I have no objection to your soliciting the
name of the Society in the list of names for the
new edition of the Dictionary.

Yours truly
J. H. Sturt



I have no objection to your soliciting the
name of the Society in the list of names for the
new edition of the Dictionary.

Yours truly
J. H. Sturt

